

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
RDO 2022-00051

Anéxese al expediente la constancia de envío de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma, vía email certificado de RAPIENTREGA al correo electrónicos de la heredera señora MARIA ANGELICA RUBIO PEÑARATA y en los términos artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y ténganse por notificada del requerimiento de que trata el artículo 492 del Código General del Proceso para que manifieste si acepta o repudia la herencia que se le defirió por la muerte de su padre señora JOSE HELIODORO RUBIO CONTRERAS notificación que se entenderá surtida trascurridos dos 2 días hábiles siguientes al envío del correo y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación; en este caso existe conformación de lectura de fecha 15 de marzo de los corrientes, es decir que los términos empezaran a correr a partir del 18 de marzo siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7473f3272d3da230d748581eee6c8cd6421d01be0d7d9fc09ef9862f999fa303**

Documento generado en 18/04/2022 01:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>